

¿Cómo aportó esta investigación en las decisiones de políticas públicas?

Investigación. Reinserción laboral adecuada: dificultades implicancias de política
Autor: Gustavo Yamada, Universidad Pacífico

Reinsertarse laboralmente, tras haber experimentado desempleo o inactividad forzosa, puede costarle a un varón un salario menor entre un 9% y 20% frente al anterior empleo; en tanto que una mujer puede recibir entre un 16% y 41% menos. En promedio, un episodio de desempleo dura seis meses en el Perú.

Estos y otros hallazgos de la investigación promovida por el CIES “La reinserción laboral en el mercado peruano”, a cargo de Gustavo Yamada (Universidad Pacífico), influyeron en una Ley del Congreso del Perú para que, como medida excepcional frente a la crisis económica internacional, se autorizara que los trabajadores pudieran disponer de hasta el 100% de su seguro por desempleo del 2009 (CTS). Esta misma Ley indica que a partir del 2010 la libre disposición de dicho seguro por parte del empleado se reducirá progresivamente hasta que nuevamente sea intangible.

Resumen del Proyecto de Ley aprobado en el pleno del Congreso de la República

29 de abril del 2009.- El pleno del [Congreso de la República](#) aprobó hoy con 53 votos a favor, 32 en contra y cuatro abstenciones el proyecto de ley que autoriza la libre disponibilidad del 100% de los depósitos que se efectuarán por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en mayo y noviembre del 2009.

Esta medida beneficiará a dos millones de trabajadores a nivel nacional indica que a partir del 2010 se empezará a restringir progresivamente la libre disposición de los depósitos por concepto de la CTS, basándose en un cronograma incluido en la propuesta de ley.

A partir de mayo del 2011 y hasta la extinción del vínculo laboral, los trabajadores podrán disponer de sus cuentas individuales de CTS solo del 70% del excedente de seis remuneraciones brutas. Con ello, se busca devolverle a la CTS su naturaleza de seguro de desempleo, que permita a los trabajadores una contingencia asegurada para una eventual pérdida de empleo.

El dictamen también menciona que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) será el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la presente ley.

CIES, marzo de 2010